

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 26 de mayo de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Primero.—Desestimar el presente recurso número 1552/94, interpuesto por doña Mercedes Moreno Estringana, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de mayo de 1994, descrita en el primer fundamento de Derecho, resolución que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24311 *ORDEN de 17 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/967/1995, promovido por don Jacinto Cano Leal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/967/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Jacinto Cano Leal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de abril de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, número 3/967/1995, interpuesto por don Jacinto Cano Leal, contra la Resolución del Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, por delegación del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 28 de abril de 1992, que rechaza la autorización de compatibilidad entre la actividad principal de Teniente de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la secundaria de Asistente Técnico Sanitario en el hospital «Puerta del Mar», dependiente del Servicio Andaluz de la Salud, ambas en Cádiz, por ser dicha resolución combatida conforme al ordenamiento jurídico, en los motivos que han sido objeto de impugnación, absolviendo a la Administración General del Estado demandada en las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin condena en las costas causadas por el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24312 *ORDEN de 17 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/806/1994, promovido por don Francisco Javier Perucho Lizcano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/806/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Perucho Lizcano, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/806/1994, interpuesto por la representación de don Francisco Javier Perucho Lizcano, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, que deniega la compatibilidad entre el puesto de Analista del Insalud en Alcázar de San Juan y su actividad privada como Farmacéutico titular de oficina de farmacia en la misma localidad, resolución que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24313 *ORDEN de 17 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/958/1994, promovido por doña María Ángeles Jiménez Braojos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/958/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Ángeles Jiménez Braojos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 958/1994, interpuesto el Procurador señor Requejo Calvo, en la representación que ostenta, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 13 de diciembre de 1993, que deniega la compatibilidad entre el puesto de Médico Especialista de Análisis Clínicos en el ambulatorio de la Segu-